

ORD.: N° 4929/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° MU263T0004473

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 15 de Octubre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ALEJANDRA DÁVILA – [p](#)Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de febrero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Primero que todo, agradezco vuestra respuesta a mi solicitud de Acceso a la información pública n° MU263T0004347. Es satisfactoria la información entregada. Ahora bien, en vuestra respuesta mencionan que los estacionamientos concesionados se habrían judicializado y "...establecido la prohibición de cobrar por pagos en bienes nacionales de uso público.", por lo que agradecería informar los pronunciamientos, jurisprudencia y/o fallos/sentencias de los que se obtiene y/o interpreta dicha afirmación. Adicionalmente, agradecería compartir los informes y actos administrativos municipales utilizados para haber dado término, en caso de corresponder, a contratos de concesión de estacionamientos. De antemano, muchas gracias." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se da a conocer que:

1. Respecto a lo solicitado no existen pronunciamientos, jurisprudencia y/o fallos/sentencias de los que se obtiene y/o interpreta la afirmación "existe prohibición de cobrar por estacionamientos en bienes nacionales de uso público por parte de Concesiones Recoleta".
2. Lo que existe es el acuerdo de Concejo Municipal de Recoleta, el que en sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre del año 2016, adoptó el acuerdo N° 155, conforme al cual se aprobó el término del contrato de "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y Superficie, Comuna de Recoleta".
3. Con fecha 9 de diciembre del año 2016 se materializa el acuerdo N° 155 del Concejo Municipal respecto del término de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta con la empresa Concesiones Recoleta S.A, a través de Decreto Exento N° 3662 promulgado con fecha 9 de diciembre del año 2016.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee